





27 MAR. 2014

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

Madrid, 10 de diciembre de 2013

oc. 674 904

Porden 118

CNSCRIPCION DEFINITIVA

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-817 domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y









el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "CENTRO DE EXCELENCIA EN CONTENIDOS DIGITALES" que contribuya al desarrollo competitivo y crecimiento del sector (en adelante Proyecto). El Proyecto tiene como objetivo favorecer la implantación y el desarrollo de iniciativas de I+D+i mediante la creación, puesta en marcha y gestión de un Centro de Excelencia en Contenidos Digitales en las Pymes la Provincia de Málaga, preferentemente las de la ciudad de Málaga contribuyendo a la mejora de su competitividad y al fomento de la cooperación entre los agentes de la oferta y la demanda. Este centro de excelencia será vertebrador del ecosistema de innovación en contenidos digitales y parte esencial en la generación y transferencia de conocimiento, lo que permitirá un intercambio fluido de información y de colaboración entre los diferentes agentes que participen en el mismo (empresas, agentes del conocimiento, administración, sociedad), facilitando de esta manera la mejora de la competitividad, la creación de empresas de base tecnológica, el crecimiento empresarial y por tanto la generación de empleo basado en la generación de conocimiento. En este centro se propiciará la cooperación e interrelación de los agentes de la economía digital una de las iniciativas recogidas en el Plan de Contenidos Digitales del Plan de Impulso de la Economía Digital y los Contenidos Digitales (Agenda Digital para España), se impulsará la interrelación entre los diferente agentes que conforman el ecosistema sostenible: universidades, incubadoras/aceleradoras, proyectos emprendedores, empresas consolidadas, centros de innovación, inversores. Este Proyecto se realizará en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.









Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los que se especifican a continuación:

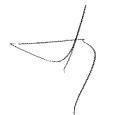
- Fomentar la investigación y la generación de conocimiento en el sector de la economía digital.
- Vertebrar el sistema Ciencia, Tecnología, Empresa dentro de los contenidos digitales.
- Mejorar la productividad empresarial a través de la investigación.
- Articular la representación en iniciativas europeas e internacionales (por ejemplo, Plataformas Tecnológicas Europeas, JTIs, infraestructuras, etc.)
- Definir una estrategia del sector plasmada en una agenda estratégica, convergente con la agenda estratégica europea.
- Establecer una priorización en tiempo y en intensidad de las principales líneas estratégicas, que permitan una adecuada implementación de las recomendaciones.
- Recomendar las modificaciones necesarias de los planes de educación, formación y difusión del sector.
- Establecer los mecanismos para impulsar proyectos y actividades en cooperación entre los elementos del sistema ciencia- tecnología-empresa que encajen en las convocatorias nacionales y europeas.
- Hacer seguimiento de todas las iniciativas nacionales, europeas e internacionales.
- Ofrecer interlocución ante agentes sociales y de la administración en temas específicos del ámbito de la plataforma (regulatorios, legales, sensibilización social, etc.)

Las actuaciones que este centro desarrollará serán las siguientes:

- Líneas de investigación y generación de conocimiento
- > Transferencia de resultados de la investigación
- > Boletines de vigilancia tecnológica y competitiva
- Actuaciones de impulso del Diseño, creatividad, y propiedad intelectual e industrial
- Difusión de la economía digital
- > Servicios de valor añadido:
 - a. Legal
 - b. Financiero
 - c. Seguridad
 - d. Valorización

Líneas de investigación y generación de conocimiento:

Las líneas de investigación que se desarrollarán en el Centro de Excelencia de Contenidos Digitales serán:











- o Creatividad computacional e Inteligencia Artificial
- Tecnología digital en educación
- Tecnología digital en salud.
- Tecnologías de generación automática de contenidos para videojuegos y entretenimiento.
- Procesamiento de lenguaje natural.
- o Robótica, especialmente enfocada en temas de geolocalización.
- Smart environments: Smart campus
- o Internet del futuro, estudio sobre usuarios y relaciones
- Ciberseguridad, tanto en las de redes como en los dispositivos
- Otras

Captación y selección de Empresas Participantes.

En esta fase se definirá una estrategia de comunicación y posicionamiento de la identidad, misión y ofrecimiento del Centro de Excelencia de Contenidos Digitales, teniendo en cuenta las redes profesionales y canales de comunicación online.

Se planificará y llevará a cabo la presentación de este Centro de Excelencia de Contenidos Digitales y sus actividades, tanto individuales destinadas a los agentes más relevantes de la oferta y la demanda de los Centros de Investigación como abiertas destinadas a los beneficiarios potenciales.

Para lograr la debida eficacia de estas acciones se solicitará la participación activa de organizaciones intermedias, tales como asociaciones empresariales, sectoriales y locales, medios de comunicación, Colegios Profesionales, Universidades, Parques Tecnológicos y Científicos, etc.

Se activarán proactivamente la presentación de solicitudes de beneficiarios, seleccionando aquellas con elevado potencial de crecimiento y formalizando los requisitos y compromisos de adhesión al Centro.

Asimismo, será crucial la captación de agentes de la demanda y la oferta para la creación de grupos de interés (tecnología, investigación, sector, mercado) que faciliten la creación de ecosistemas de negocio y el establecimiento de acuerdos tecnológicos, comerciales o de desarrollo empresarial.

Serán objeto de este programa todas aquellas pymes de los sectores audiovisuales y tecnológicos.

El Centro tendrá un alcance global, para todas aquellas Pymes que necesiten de los servicios que desde el mismo se ofrezcan, y para aquellas otras que tengan

4







algo que aportar, para que con ambas líneas de trabajo se fortalezca el ecosistema.

Puesta en marcha y dinamización del Centro de Excelencia de Contenidos Digitales.

Se seleccionará e incorporará el equipo un equipo de gestión del Centro, se definirán las diferentes funciones. Se pondrán en marcha las actuaciones del Centro, planificando y programando, de forma detallada y concreta, las actividades de acuerdo con la clasificación siguiente:

- Convocatoria
 - a. Abierta a cualquier persona o entidad interesada.
 - b. Destinada a los beneficiarios.
 - c. Destinada a los grupos de interés.
- Tipo
- a. Diagnostico competitivo y empresarial por beneficiario.
- b. Consultoría experta.
- c. Taller de desarrollo de competencias.
- d. Sesiones tutorizadas de trabajo (tecnología, comercial, plan de negocio, comercial, legal, RRHH, etc.).
- e. Pruebas de validación, verificación, homologación o certificación.
- f. Provecto demostradores.
- g. Presentación de soluciones.
- h. Evaluación de resultados por beneficiario (hitos del roadmap)
- Evento (foros, mesas redondas, grupos de interes, misiones internacionales que puedan participar e intercambiar experiências dentro de este Centro de Excelencia, visita guiada, etc.).
- j. Gestión de centro (Comités de Dirección, Auditorias, etc.).
- Tipología / Modalidad
 - a. Presencial.
- Telemático.
 - a. Por tipo de tecnología.

Se pondrá especial atención en la planificación, seguimiento y control de todas las actuaciones del Centro de excelencia de Contenidos Digitales, desde el punto de vista del nivel superior de operaciones y, en particular, de los grupos de interés y beneficiarios. A tal efecto, se emitirá un informe de seguimiento mensual que será revisado y aprobado por las instancias de supervisión del Centro.

Se deberá diseñar y poner en marcha actuaciones para la fidelización de los beneficiarios, articulando mecanismos de retención y sustitución en su caso. A tal efecto, deberá existir una "lista de espera" de potenciales beneficiarios. De la misma manera, para los agentes participantes.

4







> Difusión de resultados obtenidos.

Se prepararán informes de difusión de resultados con periodicidad trimestral que serán distribuidos a las partes interesadas. En particular, se actualizará y distribuirá un cuadro de indicadores tanto de las actividades como del impacto de los indicadores socioeconómicos del Centro, analizando el equipo de gestión posibles desviaciones y poniendo en marcha soluciones o acciones correctivas.

Asimismo, se llevará a cabo una encuesta de satisfacción de los servicios prestados por el Centro entre sus usuarios y se analizarán las incidencias o percepciones registradas.

Se hará especial hincapié en el mantenimiento de canales online de comunicación de las actividades y resultados del Centro a través de las redes profesionales, canales sociales y foros profesionales.

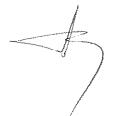
Al finalizar el periodo anual de operación del Centro, se elaborará un documento de buenas prácticas, casos de éxito y resultados que será difundido en un encuentro/Jornada ad hoc de ámbito especializado destinada a los beneficiarios y a los agentes de la oferta y la demanda.

Se pondrá especial atención en la preparación de la documentación técnica y administrativa que permita la debida justificación, en plazo y forma, de los incentivos del Programa RISC.

El proyecto se realizará en la Provincia de Málaga, Región Convergencia.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
 - El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:









- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
- Colaboración en el diseño de actividades.
- La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del Proyecto será de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.620.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en los siguientes términos:

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realizará una aportación de CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS (131.000,00€) correspondientes al 5% de la operación con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015, que se desglosa de la siguiente forma:

- El 75% de la aportación NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (98.250,00€) al inicio proyecto, con un plazo máximo del 30 de marzo de 2014. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.
- EL 25% de la aportación TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (32.750,00€) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria, indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.



1 -7-







a) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, DOS MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.489.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria Energía y Turismo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General y Don José Ramón Alvarez, Secretario General; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don José Ramón Álvarez.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

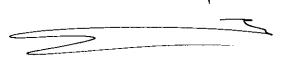
La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de











forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.









Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de marzo de 2015.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.

45

-1







- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Fernando Bayon Mariné

Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías

Antonio Quiros Estepa